



AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 2022-0347, de 6 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Mallén, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para el año 2022.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022-0347, de 6 de mayo de 2022, vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se resuelve:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

Personal laboral fijo

- Técnico/a de Educación infantil. Vacantes: 3. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: anterior a 1 de enero de 2016.

- Maestro/a de Educación Infantil. Vacante: 1. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: anterior a 1 de enero de 2016.

- Operario/a de limpieza. Vacante: 1. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: anterior a 1 de enero de 2016.

Segundo.— Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Tercero.— La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, 6 de mayo de 2022.— El Alcalde, Rubén Marco Armingol.